

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 398

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
AVILA

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1990, el pliego de condiciones jurídico y económico administrativo, así como el pliego de condiciones técnico-facultativas que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del lote tercero del monte número 60.

Se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la Facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos antes referido.

OBJETO. — Aprovechamiento de pastos del lote tercero del

monte número 60 del Catálogo de la Provincia de Avila, denominado «Valle de Iruelas», sito en término municipal de El Barroco, estando totalmente cercado y con agua abundante, ubicado en parte de la sección quinta de dicho monte, con una superficie de 1.000 hectáreas. Cupo, 710 reses lanares, 300 vacunas y 70 mayores.

TIPO DE TASACION.—Pesetas 1.100.000, y 2.200.000 pesetas de índice.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o de tasación.

DURACION DEL CONTRATO.—De 15 de abril a 15 de noviembre, del año 1990.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Jefatura Provincial de la Sección de Coordinación del Medio Natural y en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas, de los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—El tres por ciento del importe del tipo de tasación.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO.—El 50 por 100 en 15 de abril, y el otro 50 por 100, en 15 de julio de 1990.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas, de los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en plazo de veinte

días, considerándose hábiles de lunes a viernes (solvo festivos).

DERECHO DE TANTEO.—Quedan facultados a ejercitar el derecho de tanteo, los pueblos mancomunados o ganaderos de dichos pueblos, en la forma y con los requisitos que figuran en los pliegos de condiciones.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ... correspondiente al día, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura Provincial de la Sección de Coordinación del Medio Natural y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por ciento de tasación.

..... de de 1990.

El interesado.

Avila, 1 de febrero de 1990.

El Presidente en funciones,
Santiago Pindado López.—El Secretario, David Rubio Mayor.

Número 118.

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA**

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos número 300/1989, seguidos a instancia de doña María del Carmen Pinto Jiménez, contra Hostelería Hec, S. C., sobre Despido, y desconociéndose el actual domicilio de Hostelería Hec, S. C., con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la Ciudad de Avila, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo Señor don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de la Social de Avila y provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una como demandantes doña María del Carmen Pinto Jiménez, representada por la Letrada doña Julia Tarilonte, y como demandada Hostelería Hec, S. C., quien no comparece a pesar de haber sido citada en legal forma, sobre Despido.

FALLO.—Que desestimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Pinto Jiménez, contra Hostelería Hec, S. C., debo absolver y absuelvo a ésta de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra las mismas podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingre-

sado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recurso de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Desconociéndose el actual domicilio de Hostelería Hec, S. C., por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a diez de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 119

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA**

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos número 200/1989, seguidos a instancia de doña María del Carmen Portero Gómez, contra: Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, sobre: despido, y desconociéndose el domicilio de Sociedad Cooperativa Lupaci, se ha dictado con fecha 27-12-89, una Providencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«**DILIGENCIA.**—Avila, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. La extiendo yo el Secretario, para dar cuenta a Su Señoría, del embargo trabado sobre inmueble propiedad de la apremiada, y su descripción registral. Doy fe.

Propuesta de la Secretaria señora María Teresa A. González Romo. Providencia del Magistrado-Juez de lo Social: De la Vega Torregrosa.

Dada cuenta, habiéndose embargado en esta actuación inmuebles, libres mandamiento por duplicado, al señor Registrador

de la Propiedad de Arévalo, a fin de que tome anotación preventiva del embargo trabado, en garantía para la tasación de la cantidad de 1.007.240 pesetas a que asciende el principal de estos autos; más la de 201.448 pesetas que se han calculado para costas y gastos del procedimiento que se sigue. Interésese del mismo Sr. Registrador de la Propiedad y en el mismo mandamiento que expida asimismo certificación de las cargas y gravámenes que afectan y pesen sobre el citado inmueble. Requírase a la deudora Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, mediante notificación de este proveído, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, los títulos de propiedad de la finca embargada. Y una vez que sea firme esta resolución, dese cuenta

Lo dispone Su Señoría Ilustrísima que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

DILIGENCIA.— Seguidamente se libra cédula de notificación de la anterior providencia y de requerimiento al deudor. Doy fe.

Desconociéndose el actual paradero de Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la adjunta Providencia advirtiéndola que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 139

MINISTERIO DE TRABAJO**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Avila*

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto - José Gómez Ferreras, accidentalmente Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila
HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos de Seguridad Social, contra don José Luis Becerril Hernández, con domicilio en Cebreros, calle o plaza de Huerta Perales, número 10, y, al que corresponde el número 8800575 y acumulado.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a sus tasaciones y que, autorizada la subasta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice:

«Procédase a la celebración de la citada subasta, el día catorce de marzo de 1990, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, Avila, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta, deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo de lote al que desee pujar, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiendo, en este caso, realizar el pago del remate en los cinco días siguientes. El ingreso se llevará a efecto aunque no realizase el pago del remate en cuyo caso se le podrán exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate realizando el pago del descubierta (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación quedase desierta, se anunciará una segunda, que tendría lugar a continuación con la rebaja del tipo al 75 por 100.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sea adjudicado lo embargado (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

8.º Las cargas debidamente registradas, que afectan a lo embargado, quedando subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente.

9.º Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, se tendrán por notificadas con la publicación de este Edicto.

10.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero siempre que tal intención se manifestase en la aprobación del remate pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los bienes, junto a su valoración y tipo de subasta (el tipo es el resultante de restar al valor de la tasación las cargas que quedan subsistentes) son los siguientes:

LOTE UNICO: Urbana.—Parcela de terreno en Cebreros (Avila), al sitio «Huerta de los Perales», señalada con el número 10, de 120 metros cuadrados (aproximadamente), sobre la que se ha construido vivienda unifamiliar de tres plantas, con una superficie total de 205,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 660, libro 91, folio 22, finca 8.091.

Está valorada en cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas (4.750.000 pesetas). Siendo el tipo para la primera licitación, un millón seiscientos noventa y seis mil trescientas treinta y seis pesetas (1.696.336 pesetas).

Avila, 11 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 142

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

MADRID

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del T. E. A. P. de Avila, de fecha 29-7-87, que resolvió reclamación número 157/87, por el concepto de acto de gestión recaudatorio de la Seguridad Social.

Pleito al que le ha correspondido el número 2.440 de 1989, antes: 2.953/87.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción,

en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 12 de enero de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 52/88, seguidos a instancia de don Hilario Rodríguez Mayo, contra don Antonio García Hernández, en reclamación de 171.351 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses y costas, y en los que se ha dictado sentencia que es firme, por medio de la presente se requiere al demandado don Antonio García Hernández, que se encuentra en paradero desconocido, para que en el plazo de seis días presente ante el Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en estos autos, y que son:

—«Local de negocio número 1, planta 1.ª, en calle Fray Gil, número 3, con entrada por la calle Toboso, 2, de 80 metros cuadrados; inscrito al tomo 1.383, folio 89, finca 16.542 del Registro de la propiedad de Avila: y

—Local de negocio número 2, en planta 1.ª de la calle Fray Gil, número 1, de 79 metros cuadrados; inscrito al tomo 1.383, folio 91, finca 16.544 del Registro de la Propiedad de Avila».

Asimismo y por medio del presente se notifica la existencia del procedimiento y embargo trabado a la esposa del demandado, doña Alicia-Rosario Reales Pérez a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Avila, a 16 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en el procedimiento número 63/89, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de pesetas 1.107.649, por principal y costas, seguido a instancia de don Víctor Herrero San Segundo, representado por el Procurador señor Sánchez González, contra don Antonio Vilela Durán, se ha acordado anunciar por término de 20 días la celebración de primera, segunda y tercera subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen, subastas que tendrán lugar los días 6 de marzo, 5 de abril y 3 de mayo de 1990, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 5.180.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, no han sido presentados por el demandado y la certificación del Registro de la Propiedad, y autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los li-

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.— Número sesenta y cuatro: Vivienda letra B, situada en la planta baja del edificio en Avila, en Avenida de la Juventud, número 15, bloque 9, del Grupo de Viviendas al Paredón de Santo Tomás, tiene una superficie total de ciento quince sesenta y tres metros cuadrados, construidos, dentro de cuya superficie se encuentran varias habitaciones, y servicios. Linda: frente, por donde tiene su entrada, con rellano de la escalera, patio y zonas comunes; derecha entrando, vivienda letra C; fondo, zonas comunes; izquierda, vivienda letra C del bloque 8 y zonas comunes, finca número 17.616 inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al folio 127 y 128 del tomo 1.394, del Archivo, libro 260, de Avila.

Dado en Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial número tramitado conforme al

artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 423/89, seguido a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Manuel Rubio Cañada y doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 23 de abril, 22 de mayo y 22 de junio de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de seiscientas sesenta y seis mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado

y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 29 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA NUMERO SIETE.—Vivienda en planta segunda, centro interior, tipo D, de la casa número 25 de la calle Virgen de Covadonga. Mide una superficie útil de cuarenta metros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor-estar y un dormitorio. Linda: derecha entrando, finca de doña Jacoba Molinero; izquierda, patio de luces; fondo, finca de Migdonio Herrero González y esposa; y frente, descansillo y hueco de escalera y vivienda número 6.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.227, folio 169, finca 8:078, 2.ª.

—378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 382/89, seguida a instancia del Procurador D. Agustín Sánchez González, contra D. Veremundo Salcedo Seco, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 4 de abril,

8 de mayo y 5 de junio de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 2.106.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 29 de enero de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

VIVIENDA UNIFAMILIAR, situada en la planta baja del edi-

icio sito en Fontiveros, en la calle Ramón y Cajal, con entrada desde la Carretera General de Avila. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, con desahogo, trastero y baño. Tiene una superficie útil de ochenta y un metros y trece decímetros cuadrados. Linda: derecha entrante, con tierra del Asilo de Peñaanda; izquierda, con calle Ramón y Cajal; fondo, con Veremundo Salcedo Luengo, y frente, con Carretera General de Avila.

Inscrita al tomo 2.914, libro 93, folio 12, finca número 9.922, del Registro de la Propiedad de Avila.

—379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 403/89, seguido a instancia de la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Donato Antonio López y doña Epia - Tecla Castelló Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de 20 días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 3 de abril, 4 de mayo y 4 de junio de 1990, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se expresa a continuación de cada una de las fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste, en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el rematante a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien

deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a 23 de enero de 1990.

Firmas, *Illegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1. UNA TIERRA, en término de Fuentes de Año, al Barro del Ompernal, de dos hectáreas setenta y cinco áreas y diez centiáreas, que linda: Este, Prado del Ompernal; Norte, Sur y Oeste, finca de Macario Andrés García.

Inscrita al tomo 2.919, libro 59, folio 120, finca 3.942, responde de 1.253.000 pesetas de principal, intereses de cinco años y 250.600 pesetas para costas, estando tasada a efectos de subasta, en 2.474.675 pesetas.

2. OTRA TIERRA, al mismo sitio y término, de 1 hectárea, 96 áreas y 50 centiáreas, que linda:

Norte, Jesús Andrés; Este, Prado de Ompernal; Sur, Segismundo Mañoso, y Oeste, Macario Andrés García.

Inscrita al tomo 2.919, libro 59, folio 122, finca 3.943. Responde de 896.000 pesetas de principal, intereses de cinco años al 15,5 por 100 y 179.200 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta, en pesetas 1.769.600.

3. OTRA TIERRA al mismo sitio y término, conocida por la lindera de la Manzana, del Coto, de 8 hectáreas, 8 áreas y 42 centiáreas, que linda: Norte, Emilio Andrés; Sur, Jesús y Emilio Andrés; Este, Jesús Andrés, y Oeste, Jesús Andrés y Julián Andrés.

Inscrita al tomo 2.919, libro 59, folio 117, finca 3.975. Responde de 3.683.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 736.600 pesetas de costas estando tasada a efectos de subasta en 7.273.925 pesetas.

4. OTRA TIERRA, en el mismo término y sitio, conocida por la Baja del Ompernal, de 5 hectáreas, 7 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, Emilio Andrés; Sur, Jesús Andrés; Este, Prado del Ompernal; y Oeste, Teresa Díaz y Emilio Andrés.

Inscrita al tomo 2.919, libro 59, folio 124, finca 3.976, y responde de 2.311.000 pesetas de principal, intereses de cinco años al 15,5 por ciento y 462.200 pesetas para costas, siendo su valor a efectos de subasta, de 4.564.225 pesetas.

5. OTRA TIERRA en el mismo término y sitio, conocida por la lindera de la Baja de Emilio, de 3 hectáreas, 52 áreas y 37 centiáreas, que linda: Norte, Emilio Andrés; Sur, Emilio Andrés; Este, del mismo; y Oeste, Sendero de las Pilas.

Inscrita al tomo 2.919, libro 59, folio 126, finca 3.980, y responde de 1.606.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 321.200 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 3.171.850 pesetas.

6. OTRA TIERRA en el mismo término y sitio, conocida por la Primera del Sendero de las Pilas, de 1 hectárea, 89 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Sendero de las Pilas; Sur, Jesús

Andrés; Este, Camino de Barro-
mán; y Oeste, Emilio Andrés.

Inscrita al tomo 2.919, libro 59, folio 128, finca 3.981, y responde de 862.000 pesetas, de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 172.400 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 1.702.450 pesetas.

7. OTRA TIERRA en el mismo término y sitio, conocida por la Baja del Cerro para el Norte, de 4 hectáreas, 77 áreas y 63 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Emilio Andrés; Este, Prado del Ompernal; y Oeste, Sendero de las Pilas.

Inscrita al tomo 2.919, libro 59, folio 130, finca 3.983, y responde de 2.176.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 435.200 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 4.297.600 pesetas.

8. OTRA TIERRA, en término de Langa, al Sendero del Cotonal, de 67 áreas y 8 centiáreas, que linda: Norte y Oeste, con fincas de Donato Antonio López; Sur, Eugenio Domínguez; Este, Cañada o Sendero de San Andrés a Narros.

Inscrita al tomo 1.975, libro 46, folio 225, finca 1.400, y responde de 445.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 89.000 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 878.875 pesetas.

9. FINCA RUSTICA en Langa, número 302-2 del Plano General, seco, al sitio Fuente de la Cuesta, que linda: Norte, finca 302-1, de Fabio Sáez Palomo; Sur, la 300 de Eugenio Domínguez; Este, Senda de la Fuente de la Cuesta; y Oeste, Camino de San Vicente, de 3 hectáreas, 89 áreas, 56 centiáreas y 50 miliáreas.

Inscrita al tomo 2.569, libro 60, folio 172, finca 5.821, y responde de 2.577.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 515.400 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta, en 5.089.575 pesetas.

10. UNA TIERRA, en término de Langa, al sitio del Cotonal, de 117 áreas y 90 centiáreas, que lin-

da: Norte, Lucio Fernández; Sur y Este, Donato Antonio López; y Oeste, Sendero de la Fuente de la Cuesta: Excluida de concentración parcelaria.

Inscrita al tomo 2.573, libro 63, folio 102, finca 6.166, y responde de 780.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 156.000 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 1.540.500 pesetas.

11. OTRA TIERRA en Langa, al sitio de la Viña Sola y Cotonal, de dos obradas o setenta y ocho áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, Eloy Antonio; Sur, Luis Esteban; Este, Camino de Narros a Donjimeno; Oeste, Eugenio Domínguez. Excluida de concentración.

Inscrita al tomo 2.079, libro 49, folio 136, finca 1.193, y responde de 520.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 104.000 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta, en 1.027.000 pesetas.

12. OTRA TIERRA en Langa, al Cotonal, a la izquierda del Sendero, dos tierras entremedias de él. Mide 46 áreas y 4 centiáreas, y linda: Norte, Donato Antonio; Sur, Eugenio Mínguez; Este, José Luque; y Oeste, Eugenio Mínguez. Excluida de concentración.

Inscrita al tomo 1.686, libro 37, folio 58, finca 1.557, y responde de 306.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 61.200 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 604.350 pesetas.

13. OTRA TIERRA en Langa, al sitio del Cotonal, de 29 áreas, 52 centiáreas, que linda: Norte, Donato Antonio López; Sur, Serafín López; Este, Camino de San Vicente; y Oeste, Eugenio Domínguez. Excluida de concentración.

Inscrita al tomo 2.838, libro 65, folio 114, finca 4.871, y responde de 195.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 39.000 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 385.125 pesetas.

14. OTRA TIERRA en Langa, al Cotonal, de 54 áreas y 27 cen-

tiáreas, que linda: Norte, Donato Antonio López; Sur, Camino de La Nava; Este, Las Cañadas, y Oeste, Eugenio Domínguez: Excluida de concentración.

Inscrita al tomo 2.711, libro 64, folio 46, finca 6.228, y responde de 359.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 71.800 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta, en 709.025 pesetas.

15. UN PINAR en Langa, al sitio de Las Viñas de Narros y Sendero de las Porterías, de 1 hectárea, 49 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, Lorenzo Enriquez; Sur, Mercedes Rodríguez; Este, Francisco Herrero, y Oeste, Nicéfora Rodríguez. Excluida de concentración.

Inscrita al tomo 2.573, libro 63, folio 140, finca 3.212, y responde de 410.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 82.000 pesetas de costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 809.750 pesetas.

16. UNA TIERRA en término de Fuentes de Año, al Ompernal, de 275 áreas y 10 centiáreas, que linda: Norte, Oeste y Sur, Macario Andrés García; y Este, Prado del Ompernal. La atraviesa el Sendero de las Pilas.

Inscrita al tomo 2.408, libro 51, folio 121, finca 3.928, y responde de 1.253.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento, y 250.600 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta, en 2.474.675 pesetas.

17. OTRA TIERRA en el mismo término, al Ompernal, próxima al Sendero de Las Pilas, llamada la Baja, de 196 áreas y 50 centiáreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con Macario Andrés García.

Inscrita al tomo 2.408, libro 51, folio 122, finca 3.929, y responde de 895.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento, y 179.000 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 1.767.625 pesetas.

18. OTRA TIERRA en el mismo término y sitio, llamada La Junquera, de 196 áreas y 50 centiáreas, que linda: por los cuatro aires, con finca de Macario Andrés García.

Inscrita al tomo 2.408, libro 51, folio 123, finca 3.930, y responde de 895.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 179.000 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 1.767.625 pesetas.

19. OTRA TIERRA en el mismo término, al sitio Ompernal y Hoja Grande, conocida por la Lindera del Cerro del Ompernal, de 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte y Sur, Julián Andrés; Este, Prado del Ompernal; y Oeste, Teresa Díaz.

Inscrita al tomo 2.853, libro 58, folio 117, finca 4.011, y responde de 1.173.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 234.600 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta, en 2.316.675 pesetas.

20. OTRA TIERRA, en el mismo término, al Ompernal y Hoja Grande conocida por la de La Junquera, de 1 hectárea, 65 áreas y 64 centiáreas, que linda: Norte, Teresa Díaz; Sur, Emilio Andrés; Este, Teresa Díaz, y Oeste, Sendero de Las Pilas.

Inscrita al tomo 2.408, libro 51, folio 214, finca 4.016, y responde de 755.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 151.000 pesetas para costos y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 1.491.125 pesetas.

21. OTRA TIERRA en el mismo término, al Ompernal y Hoja Grande, conocida por la segunda linderas de la Baja de Emilio para allá, de 1 hectárea, 93 áreas y 61 centiáreas, que linda: Norte y Este, Julián Andrés; Sur, Teresa Díaz; y Oeste, Sendero de Las Pilas.

Inscrita al tomo 2.408, libro 51, folio 212, finca 4.014, y responde de 882.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 176.400 pesetas para costos y gastos, estando tasada a efectos de subasta en 1.741.950 pesetas.

22. OTRA TIERRA en el mismo término, rompido, al Ompernal, de obrada y media, que linda: Norte, Adrián Rodríguez; Sur, Camino de Castellanos; Este, Manuel Tago; y Oeste, Francisco...

Inscrita al tomo 1.383, libro 31, folio 12, finca 2.520, y responde de 268.000 pesetas de principal, intereses de 5 años al 15,5 por ciento y 53.600 pesetas para costas y gastos, estando tasada a efectos de subasta, en 529.300 pesetas.

—380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Eduardo Delgado Hernández, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 224/1989, promovidos por Clas Ibérica, S. A., representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don Francisco López Martín y don Martiniano López González, ambos vecinos de Fuentes de Año, hoy residentes en Madrid, cuyo domicilio se desconoce, y ambos también en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por este Juzgado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 68/1989.—En la Ciudad de Arévalo, a 15 de diciembre de 1989.—El señor don Manuel Novalvos y Pérez Acebedo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Clas Ibérica, S. A., representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, y dirigida por el Letrado don Jesús del Ojo Carrera, y de la otra como demandados don Francisco López Martín y don Martiniano López González, vecinos de Fuentes de Año, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados

don Francisco López Martín y don Martiniano López González, vecinos de Fuentes de Año, y con ello, completo pago al actor de la cantidad de quinientas mil pesetas de principal, dieciséis mil ciento cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto e intereses más sesenta y cinco mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel Novalvos. Rubricada. Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo, a diez de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

—189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CÉDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita, en providencia de fecha 15 de enero de 1990, dictada en el Juicio de Faltas número 94/89, por daños sufridos en accidente de tráfico, por medio de la presente cédula se cita a don José-Manuel Aguado Crespo, que ha tenido su último domicilio en la calle Volta, número 62-70, bajo K, de Salamanca, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 27 de febrero, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, a la celebración del Juicio de Faltas, que viene señalado en concepto de denunciado.

Y para que sirva de citación y conste a don José-Manuel Aguado Crespo, expido la presente en Piedrahita, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles.*

—389